



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2017-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Marzo de 2017, el Informe Legal N° 82-2017-MPSCH/AL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, adjuntando la propuesta de Ordenanza Municipal de modificación del ROF incorporando las funciones de turismo local sostenible a la División de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el gobierno nacional y regional, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Informe Legal N° 82-2017-MPSCH/AL, de fecha 22 de Marzo de 2017, procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, se tiene el pronunciamiento favorable de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones de turismo local sostenible a la División de Turismo;

Que, puesto en consideración del pleno del Concejo, tras el debate correspondiente se somete a votación el Informe Legal N° 82-2017-MPSCH/AL, sobre modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones de turismo local sostenible, aprobándose con el voto unánime del pleno de los señores Regidores;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2017-MPSCH

Pág. 2 de 2.

En uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con las demás normas pertinentes; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones de turismo local sostenible a la División de Turismo de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, que consta de cuatro artículos y forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, conforme Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. Victor Primivo Lujan Chero
ALCALDE

